



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 13473

BUENOS AIRES,

12 DIC 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-011304-16-2 y Disposición Nº 7951/16 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 7951/16 por la cual se autoriza la especialidad medicinal denominada ÁCIDO SALICÍLICO CASSARÁ / ÁCIDO SALICILÍCO, forma farmacéutica y concentración: GEL DÉRMICO, ÁCIDO SALICILÍCO 27 g%, autorizada por certificado Nº 58.026.

Que el error detectado recae en un excipiente.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que por Disposición A.N.M.A.T. Nº 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3º del Decreto Nº 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes

UP
K
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N°

- **13473**

activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el error material detectado en la Disposición N° 7951/16, para la especialidad medicinal denominada ÁCIDO SALICÍLICO CASSARÁ / ÁCIDO SALICILÍCO, forma farmacéutica y concentración: GEL DÉRMICO, ÁCIDO SALICILÍCO 27 g%; propiedad de la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., autorizanse los excipientes que en lo sucesivo serán: ÁCIDO LÁCTICO 5 g%, Hidroxipropilcelulosa 1,2 g%, COLODION ELÁSTICO 16 g%, ALCOHOL ABSOLUTO CSP 100 g.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

- **13473**

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 58.026, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-011304-16-2

DISPOSICION N°

mb

- **13473**


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.